



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020210041500

Para los fines legales a que haya lugar, adviértase que el apoderado de Seguros Generales Suramericana S.A., se ratificó en el escrito de contestación de la demanda.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (pág.343) y al cumplirse las exigencias del art. 314 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL instaurada por PABLO EMILIO BARRETO PARRA **UNICAMENTE** contra ALEJANDRO ROJAS ASTUDILLO y FAIBER MENDEZ TAFUR, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares **únicamente en relación con los demandados ALEJANDRO ROJAS ASTUDILLO y FAIBER MENDEZ TAFUR.** Ofíciense.

3.- Continuar el proceso en contra de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

4.- En firme esta providencia, reingresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

0f4f8236109413f8a59f04283f898a249677ee8d8173cbe804a7453b615d8a3b

Documento generado en 01/10/2021 11:09:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>